



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Urbanismo

APROBACION INICIAL DE LA INNOVACION AL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO PLAN PARCIAL PP6 DEL PGOU DE GUADIX

APROBACION INICIAL DE LA INNOVACION AL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO PLAN PARCIAL PP6 DEL PGOU DE GUADIX

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 24 de Febrero de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Innovación al instrumento de Planeamiento Plan Parcial PP6 del PGOU de Guadix, para modificar la Ordenanza 7.2 “Parcelación”.

En los Planos de ordenación se establece una parcelación que deberá respetarse en tanto no se aprueben los proyectos de reparcelación, o un nuevo proyecto de parcelación o modificación puntual de la misma según lo establecido en la ordenanza 3.1.2.

En todo caso, las nuevas parcelas en manzanas con uso industrial deberán cumplir las siguientes condiciones de parcela mínima:

- Superficie mínima de parcela: 1.500 m²
- Fachada mínima de la parcela a vial: 12.

En el resto de las áreas no industriales se permitirán las parcelaciones que a criterio municipal resulta necesarias para la implantación de los distintos servicios o dotaciones, siempre que no desvirtúen el destino previsto por el Plan.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 78 y 81 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, arts. 8, 102 y 104 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, se somete, el presente expediente a información pública, por plazo de CUARENTA Y CINCO DIAS (45), mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadix, <https://guadix.sedelectronica.es> y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Guadix y en uno de los diarios de mayor difusión provincial, a contar dicho plazo desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y haga las alegaciones que considere oportunas ante este Ayuntamiento, donde podrán presentarlas durante las horas de oficina o mediante cualquier otro medio establecido en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que hace público para general conocimiento.

En Guadix a 19 de mayo de 2026

Firmado por: EL ALCALDE PRESIDENTE – D. JESUS RAFAEL LORENTE FERNANDEZ